

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono- 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	--

Número 456

Diputación Provincial de Avila

SUBASTA DE OBRAS
DEPURACION AGUAS RESIDUALES
EN LA GRANJA «EL FRESNILLO»

1.º—OBJETO DEL CONTRATO.—Lo es la instalación de una depuradora de aguas residuales, y las obras de albañilería subsiguientes, conforme al proyecto presupuesto confeccionado por la Oficina Técnica de Obras.

2.º—TIPO DE LICITACION.—TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS.

3.º—PLAZO DEL CONTRATO.—Las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de tres meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º—PAGO.—Contra certificación de obra expedida por el Técnico Provincial, Director de la misma. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5.º—GARANTIA PROVISIONAL.—Dos por ciento del precio tipo.

6.º—GARANTIA DEFINITIVA.—Cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

7.º—INAPLICACION DE LA REVISION DE PRECIOS.—No será aplicable la revisión de precios.

8.º—APERTURA DE PLICAS.—En el Palacio Provincial, a las once horas del día siguiente de transcurridos diez desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º—Durante los primeros cuatro días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

10.—PROPOSICIONES.—En sobre cerrado se presentarán, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de depuración de aguas residuales de la granja «El Fresnillo». En Secretaría General, de las 10 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle....., número..... y Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), se comprometo a ejecutar las obras..... con sujeción al pliego de condiciones y convocatoria publicada en....., por el precio de..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

11.—En lo no previsto en el presente pliego regirá el pliego tipo de condiciones aprobado por esta Excelentísima Diputación, la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Avila, diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Berjano.—El Secretario, Félix Saládo Gangoso.

Número 444

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace saber que los exámenes de las convocatorias para cubrir en propiedad, plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se celebrarán los días y horas que a continuación se expresan:

Primero.—Concurso restringido para la plaza de Subjefe de la Policía Municipal, el día 13 de Marzo a las 10 horas.

Segundo.—Idem, Subcapataz de Bomberos, el mismo día a las 11 horas.

Tercero.—Idem, ídem, Matarife, el día 18 de Marzo a las 10 horas.

Cuarto.—Oposición plazas de Bomberos, el día 18 de marzo, a las 11 horas.

Los exámenes se celebrarán en la Casa Consistorial, a la que deberán concurrir, los concursantes en los días y horas fijados.

Si por cualquier circunstancia se variaran las fechas anteriormente indicadas, se notificará personalmente a los concursantes.

Avila, 13 de febrero de 1975.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 469

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ciones Locales, de 17 de mayo de 1952, se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de un mes podrá ser examinado el Expediente instruido para la Concesión de Honores y Distinciones, aprobado por este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo y formularse, durante dicho plazo, por escrito, las reclamaciones u objeciones que se estimen oportunas sobre dicho expediente.

Igualmente, se expone al público, durante el plazo de quince días, el Proyecto aprobado por este Ayuntamiento para la construcción del Colector de la Zona Norte y Red Viaria por donde discurre en la Zona, pudiéndose formular reclamaciones u objeciones por los interesados en el plazo antes mencionado de quince días.

Avila, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 454

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Doña Patrocinio Barriga Cava, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Casillas, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Sanciones SP-723/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 15 de Febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 455

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Julián Lorenzo Martín, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Barco de Avila, y el actual

se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de las Resoluciones recaídas en los expedientes de Sanciones SP-696 y SP 818/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 15 de Febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 462

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don José Gómez Hernández, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Navaluenga, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R. 30/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de febrero de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 477

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Por Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Suplente D. José Dávila Dávila, dictada en expedientes de apremio por descu- biertos en Seguridad Social, que se siguen contra D. Casto Muñoz García, vecino de Arévalo, por un importe de 76.404 pasetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una furgoneta marca Alfa Romeo,

matrícula AV 14.154, valorada en 95.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan en poder de dicho apremiado D. Casto Muñoz García, habiendo quedado depositado dicho vehículo en Talleres Pruden, calle De los Lobos, sin número, Arévalo.

La subasta que será única se celebrará en estas oficinas sitas en el Paseo de San Roque, número 7, de Avila, el próximo día 3 de Abril, a las doce horas.

En primera licitación se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor si alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

En Avila, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—El Secretario de Trabajo, (ilegible).

Número 390

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Barco de Avila

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Angel Rafael

Martín López, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Tráfico de Empresas Convenios correspondiente al año 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 30 de Enero de 1975.
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 393

Municipio de Encinares

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente General de apremio que se sigue por esta Recaudación contra varios deudores, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana correspondiente al ejercicio de 1973 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se

embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Andrea Moreno Portalatín, certificación núm. 1.660, Cl. Pozo, 6.

Saturnino Martín Sta. M.^a, certificación núm. 1.661, Cl. Pozo, 36.

Juan García Díaz, certificación núm. 1.662, Arriba Hoyo, Z08.

M. Trinidad Gómez Gómez, certificación núm. 1.064, V. P. Municipio.

Hros. de Antonio García, certificación núm. 1.065, V. P. Municipio.

Salvador García, certificación número 2.058, V. P. Municipio.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 30 de Enero de 1975.

—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 386

ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Municipio de Candeleda

Don Alvaro Martín Manzano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Arenas de San Pedro.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra don Alberto González Resina, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Cuota por Beneficios, correspondiente a 1971, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor, así como de persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 7 del Reglamento General de Recaudación vigente, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Arenas de San Pedro, a 7 de Febrero de 1975.—El Recaudador, Alvaro Martín Manzano.

Número 454

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes, de esa provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar en el Grupo de Administración General, Subgrupo C) Auxiliares, con el coeficiente 1,7.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 de Febrero de 1975.—
El Director General, P. D., (ilegible).
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila.

Número 455

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, de esa provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcio-

narios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones:

1.º—Creación de las plazas que a continuación se relacionan:

II.—Grupo de Administración General. Subgrupo C) Auxiliares.

2 Auxiliares con el coeficiente 1,7.

III.—Grupo de Administración Especial. Subgrupo C). Otro personal de servicios especiales.

Un Conductor Mecánico del autotobomba, con el coeficiente 1,7.

Un Albañil, con el coeficiente 1,7.

2.º—Se amortizan una plaza de Oficial Administrativo, una de Vigilante de Arbitrios y una de Mozó de la Aguada, vacantes en la actualidad.

3.º—Se fija el coeficiente 1,7 a la plaza de Jardiner que figura en plantilla con el número 31 dándole la denominación de Jefe. De igual forma se asigna el coeficiente 1,7 al Conductor Mecánico que figura con el número 37, dado su grado de especialización.

Por último se declara «a extinguir» la plaza de Alguacil que figura con el número 16, que se amortizará cuando quede vacante.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 de Febrero de 1975.—
El Director General, P. P.: (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila.

Número 432

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

JUNTAS DE EXPLOTACION

NOTA ANUNCIO

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974

por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas la Instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden Ministerial, se ha aprobado por dicho Centro directivo, en 17 de diciembre de 1974, a efectos de Información Pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo de las cinco Juntas de Explotación, denominadas: del Arrago, del Alagón, del Tiétar, del Alberche y del Henares; esta última con composición reajutable en el futuro.

Tal constitución se halla justificada en el estudio que se somete a Información Pública y en el que se hallan relacionados el ámbito territorial de la Junta, que comprende en cada caso la cuenca propia del río que le dá nombre y la de sus afluentes; los datos concernientes a cada uno de los aprovechamientos individuales o colectivos, y la composición de la representación de los usuarios en cada Junta de Explotación, de acuerdo con las directrices establecidas en el Artículo 8.º de la referida Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las instrucciones superiores para la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974; a efectos de la posible comparecencia de titulares de aprovechamientos o vertidos legitimados que no se hallaran comprendidos o fueran distintos de los indicados en las relaciones provisionales que se acompañan en el estudio de cada Junta de Explotación; y que se encuentran con derecho a integrarse o a ser representados en las mismas.

A los indicados efectos los referidos Titulares habrán de manifestar sus observaciones o peticiones de nueva inclusión o rectificación, dirigiéndose por escrito al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Nuevos Ministerios, Ministerio

de Obras Públicas 8.ª planta, Madrid-3», dentro del período de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Nota-Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en que se halle ubicado el punto de toma o de vertido del respectivo aprovechamiento.

Durante dicho plazo se hallarán expuestos al público sendos ejemplares completos del precitado estudio, denominado: «Propuesta de constitución de Juntas de Explotación en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo»; que podrán examinarse en las oficinas de dicho Organismo, sitas en:

Madrid, Edificio del Ministerio de Obras Públicas, (Nuevos Ministerios 8.ª Planta.

Talavera de la Reina, Avenida General Yagüe, número 19.

Plasencia, Plaza de San Juan, número 1.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—
El Ingeniero Director, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario que en este Juzgado de Instrucción de Avila se sigue bajo el número 3 de 1975 por delito de robo en que aparecen como presuntos autores las personas que luego se dirán, se cita a todos y cada uno de los que se reseñan a continuación para que, todos ellos, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días a fin de ser oídos en la expresada causa, apercibiéndoles de que de no comparecer dentro del plazo antes señalado sin alegar justa causa que lo impida, la orden de citación se convertirá en orden de detención, y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho decretándose el procesamiento. Dichos presuntos autores

son los siguientes, y a los cuales se refiere la presente citación:

Félix Leganés Moreno, nacido en Castelljardí (Valencia), el día 17 de Septiembre de 1945, hijo de Gregorio y de María, casado, pintor, vecino de Getafe (Madrid) Parque Margaritas, calle Lilas, 4.

Francisco Becerra Fernández, nacido en Barcelona, el 28 de Marzo de 1936, casado, cortador, hijo de Francisco y Piedad, vecino de Barcelona, calle Montada, 23.

Jesús Antonio Freire Seco, nacido en Monfero (La Coruña), el día 26 de Octubre de 1940, casado, labrador, hijo de José y Manuela, con domicilio en el pueblo de su naturaleza, calle Vilacha, s/n.

Manuel Luque Pulido, nacido en Madrid, el día 19 de Octubre de 1955, soltero, mecánico, hijo de Nicolás y de Antonia, con domicilio en Madrid, calle Malaza, número 16.

José Pablo Pardo López, de la familia de los Patusos, nacido el 21 de Abril de 1936, en Aadrón (León), hijo de Manuel y de Elvira.

Carlos Martínez Pereira, nacido el 5 de Enero de 1936, en Badajoz, en la localidad de Monterrubio, hijo de Francisco y Antonia, conocido por «Luis el de los Antonifios» y «El Susi».

Todos los anteriores se hallan en ignorado paradero.

Para que conste, y a fin de que la citación acordada se lleve a cabo por medio del presente, se expide este edicto en Avila, a trece de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —411

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital de Avila y su Partido.

Por medio del presente que se expide en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado de Instrucción de Avila, bajo el número 23/75, por robo en los ce-

pillos de la Iglesia de San Pedro de esta Capital, y siendo el posible autor de los hechos Marciano López Barba, nacido el 13 de noviembre de 1942, en Montánchez (Cáceres), hijo de Florentino y Florentina, soltero, zapatero, domiciliado habitualmente en el pueblo de su naturaleza, calle Doña Sol Alta, número 5, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se cita al referido individuo para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las presentes diligencias, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —412

JUZGADO COMARCAL DE AREVALO

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo (Avila).

Hace Saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 14/74, por daños en accidente de circulación contra Julio Horacio Hurtado Aguirre, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a once de Enero de mil novecientos setenta y cinco. El señor D. Angel Díaz Guerra, Juez Comarcal sustituto de este Juzgado, habiendo vistos los presentes autos de juicio de faltas número 14/74, seguido entre partes, ejercitando la acción pública el Sr. Fiscal Comarcal de este Juzgado, D. José Fabián Bacas; siendo parte como denunciante Miguel Angel Jiménez González, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, natural de El Bohodón y vecino de Cabezas de Alambre, el cual viene representado y asistido del Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor,

siendo parte como denunciado Julio Horacio Hurtado Aguirre, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales no constan; por daños en accidente de circulación y..... FALLO: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, constitutiva de daños, a Julio Horacio Hurtado Aguirre, a la pena de quinientas pesetas de multa, sufriendo tres días de arresto sustitutorio si no pagare, a que indemnice a María Teresa Jiménez González en la cantidad de nueve mil setecientos nueve pesetas y a que abone las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díaz Guerra.—Rubricado.—Publicado el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Horacio Hurtado Aguirre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario sustituto, (Ilegible). —433

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Don Francisco Gordillo Rivas, solicita licencia para instalar un taller de cerrajería mecánica, en esta localidad, calle Padre Felipe Vinuesa número 13, piso 1.º.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

—325

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

1.º PLEGO DE CONDICIONES.—Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia Concurso para la adquisición que después se expresa,

a cuyo fin, en Secretaría Municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación fecha 5 de enero de 1953.

2.º CONCURSO:

a) OBJETO DEL CONTRATO.—Oferta al Ayuntamiento para adquisición, por el mismo, de terreno enclavado en el paraje «La Cañadilla», lindante con el Cementerio Municipal, que reúna condiciones de capacidad, con destino a la ampliación del referido Cementerio.

b) NORMAS.—Las ofertas detallarán características y ubicación del inmueble, sin cargas y de libre disposición.

c) TIPO.—Ciento ochenta y ocho mil ochocientas pesetas a la baja.

d) GARANTIAS.—4 por 100 del presupuesto de contrata.

e) PLAZO DE ENTREGA.—Quince días.

f) PROPOSICIONES.—Conforme a modelos consignados en Pliegos de Condiciones, se presentarán en Secretaría Municipal en plazo de Veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Apertura de pliegos.—A las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, ante el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Sotillo de la Adrada, ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —380

Ayuntamiento de Carpio Medianero

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 1975, con el quorum que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, las Bases que han de regir para la fusión de este Municipio con el de Diego Alvaro, con el fin de constituir uno solo que se deno-

minaría Diego del Carpio, con capitalidad en el núcleo de población del actual pueblo de Diego Alvaro, se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 9, 15 y 16 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de Mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Carpio Medianero, a diez de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

—382

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Resolución del Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de febrero actual, referente al concurso para la provisión de una plaza de Mozo del Servicio de Limpieza y otra de Auxiliar de Jardinero, del grupo de subalternos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado por este Ayuntamiento para provisión de una plaza de Mozo de Limpieza y otra de Auxiliar de Jardinero, vacantes en la plantilla del mismo, de conformidad con la condición 9.ª de las bases, se hace público por el presente anuncio la relación de admitidos y excluidos a dichos concursos:

ADMITIDOS

Para la plaza de Mozo de Limpieza:

Don Antonio Robles Descalzos.

Para la plaza de Auxiliar de Jardinero:

Don Isaias Herrero Castañeda.

EXCLUIDOS

Para ambas plazas:

Ninguno.

Contra esta resolución pueden formularse reclamaciones en el plazo de 15 días (art. 121 Ley de Procedimiento).

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes, estará constituido por D. Jesús Prieto Ma-

cías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue; D. Enrique Ferrero Jiménez, Concejal de la Comisión de Personal; D. Luis Prieto García, como Vocal de los Funcionarios; D. Ovidio González Illera y Don Nicolás del Río Juanes, Concejales de este Ayuntamiento de las Comisiones de Jardines y Policía Urbana respectivamente; actuará de Secretario el de la Corporación D. Ildefonso Lorenzo Santamaría.

Lo que se publica a efectos de posible recusación. (Art. 20 Ley de Procedimiento).

Los ejercicios que tendrán lugar el día 25 de Marzo, a las doce de la mañana, se realizarán en las Casas Consistoriales, donde deberán presentarse los actuantes para la práctica de los mismos.

Arévalo, a veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—425

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, transcurrido que sean diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de ICONA de Avila y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta del aprovechamiento de maderas que a continuación se expresa:

Lote único extraordinario procedente de incendios, de 4.355 pinos, sitos en el Cuartel B, Tramo III, Rodales 6, 7 y 8 y una cubicación de 1.906 metros cúbicos en pie y con corteza del Monte número 19 del Catálogo de estos Propios.

Precio de tasación: 2.363.440 pesetas.

Precio índice: 2.954.300 pesetas. Fianzas.—La provisional será el

tres por ciento del tipo base de subasta y la definitiva el seis por ciento del valor total de la misma.

Presentación de plicas.—Podrán presentar plicas optando a esta subasta ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables de 10 a 13 horas de la mañana, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura de la misma.

Garantías.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato.—Todo el año forestal de 1974-75.

Contrato.—El contrato a celebrar con el adjudicatario, será a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos.—Serán por cuenta del adjudicatario, todos los que lleve consigo el aprovechamiento como anuncios en los «Boletines Oficiales», reintegros, escritura pública y demás que se deriven de dicha subasta.

Condiciones especiales.—El rematante ingresará en el fondo de mejoras además del quince por ciento del valor total del aprovechamiento, la cantidad de 876.760 pesetas, importe de los gastos de corta, pela y arrastre de los pinos subastados, toda vez que estos trabajos los ha realizado ICONA para el mejor aprovechamiento de las maderas que su subastan.

También es obligatorio para los licitadores la presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad

conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Junio de 1972.

Las condiciones no previstas en este anuncio, se estará sujeto a los correspondientes Pliegos de Condiciones facultativas y económicas que regirán en esta subasta.

Por último se anuncia, que si esta primera subasta por falta de licitadores quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles después en las mismas condiciones que para la primera sin necesidad de un nuevo anuncio.

Pedro Bernardo, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde acctal., Manuel Ruiz Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número..... y con Carnet de Empresa con responsabilidad número..... y por tanto con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., en relación con la subasta de..... pinos procedentes de incendios con..... metros cúbicos, Lote único extraordinario, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —424

Alcaldia de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos maderables de seis lotes de la corta ordinaria de 45, 70, 155, 95, 96 y 100 pinos sylvestris, respectivamente, y lote extraordinario de 358 pinos de la misma especie, secos, señalados en el Monte de U. P. número 98 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el año forestal 1974/75, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por término de ocho días, a los efectos de lo

prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navarredonda de Gredos, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Santiago Hernández de la Peña. —442

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

Por acuerdo de la expresada Corporación se anuncia la celebración de las siguientes subastas:

OBJETO Y TIPO DE LAS SUBASTAS.—La enajenación de los aprovechamientos maderables ordinarios y extraordinario autorizados en el monte número 93 del Catálogo de la pertenencia de esta Entidad, que a continuación se relacionan:

CORTA ORDINARIA

PRIMERA SUBASTA: Lote 1.º, de 100 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 105 metros cúbicos, señalado en el Tramo I, Rodal 9.

Precio de tasación: 231.000 pesetas.

Precio índice: 288.750 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 6.390 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

SEGUNDA SUBASTA: Lote 2.º, de 100 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 125 metros cúbicos, señalados en el Tramo III, Rodal 10.

Precio de tasación: 275.000 pesetas.

Precio índice: 343.750 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación; 8.250 pesetas.

Hora de la subasta: 12'15.

TERCERA SUBASTA: Lote 3.º, de 100 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 110 metros cúbicos, marcados en el Tramo III, Rodal 10.

Precio de tasación: 242.000 pesetas.

Precio índice: 302.500 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 7.260 pesetas.

Hora de la subasta: 12'30.

CUARTA SUBASTA: Lote 4.º, de 100 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 130 metros cúbicos, señalados en el Tramo III, Rodal 7.

Precio de tasación: 416.000 pesetas.

Precio índice: 520 000 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 12.480 pesetas.

Hora de la subasta: 12'45.

CORTA EXTRAORDINARIA

QUINTA SUBASTA: Lote 1.º, extraordinario, secos, de 107 pinos sylvestris, señalados por todo el monte, volumen maderable apeado y sin corteza de 63 metros cúbicos.

Precio de tasación: 126.000 pesetas.

Precio índice: 157.500 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 3.680 pesetas.

Gastos de corta, pela, arrastre y limpia: 18.865 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables, de nueve treinta a catorce horas.

GARANTIA PROVISIONAL.—

Las indicadas anteriormente para cada uno de los aprovechamientos.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

BASTANTEO DE PODERES.—

Deberán presentarse bastanteados con referencia expresa a estas subastas.

MODELO DE PROPOSICION.—

El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.—

Las plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría Municipal, desde las nueve treinta horas a las catorce de todos los días lectivos siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la celebración de las subastas, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional y Carnet

de Empresa con Responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Maderas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial el primer día hábil después del transcurso de diez días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DERECHO DE TANTEO.—La Corporación Municipal se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

REVISIÓN DE CUBICACIONES.—

Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia expresa de esta Entidad al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, y la presentación de las plicas lleva implícita la aceptación de tal renuncia por parte de los rematantes.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE.—

Serán de cuenta exclusiva del rematante todos los gastos de jornales y materiales de la corta del Lote 1.º extraordinario, secos, antes mencionados, así como de las operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones del Servicio Provincial de ICONA, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, pólizas de MUNICIPAL, supuestos del Ayuntamiento en operaciones de monte, impuestos de carácter estatal y provincial, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subastas, desde las operaciones iniciales de señalamiento hasta la formalización inclusive del contrato.

PAGOS.—En la forma prevista en la condición 6.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desiertas las citadas subastas, o alguna de ellas, se celebrará otra segunda subasta al quinto día hábil, contado desde el siguiente también hábil al en que haya tenido lugar la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Hoyos del Espino, once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro Martín García.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años, natural de..... provincia de....., con residencia en..... calle....., número....., provisto de su Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., y del Carnet de Empresa con Responsabilidad previsto por Decreto 1.880/71, de 22 de Julio, enterado del anuncio de subastas que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., correspondiente al día....., relativo a la enajenación de.....pinos, volumen maderable en pie y con corteza demetros cúbicos del Lote....., marcados en el Monte número 93 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de las subastas, por la cantidad de.....pesetas (en letra y en número).
(Fecha y firma del proponente).

—430—

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

D. Máximo Alvarez Jiménez, Presidente del Grupo Sindical número 15.179, solicita licencia municipal para la actividad de Explotación Agroganadera en la Carretera Medina de este término al sitio de los Asnos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —452